

XLIII Asamblea General Ordinaria de Trabajadores

La Caja de Compensación Familiar de La Dorada COMFAMILIAR LA DORADA

CITA:

A los afiliados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 2009, a las 6:00 p.m., en el Auditorio del cuarto piso de la Corporación, situado en la carrera 3 No. 14 - 49 de la ciudad de La Dorada.

El orden del día propuesto para la Asamblea es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración del orden del día.
3. Informe de la comisión de aprobación del acta anterior.
4. Nombramiento de la Comisión para aprobación del acta de la presente asamblea.
5. Informe del Agente Especial y la Dirección Administrativa.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Lectura y aprobación del Balance General y Estados Financieros Complementarios año 2008.
8. Elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente y fijación de honorarios, periodo 2009 - 2010.
9. Determinación de la cuantía hasta la cual puede actuar y contratar el Director Administrativo, si autorización del Consejo Directivo.
10. Propositiones y varios.

En cumplimiento de normas estatutarias y disposiciones emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, informamos a los afiliados que:

- El balance, los libros y demás documentos relacionados con la Asamblea están a disposición de los afiliados para su inspección, en la Subdirección Administrativa, de Planeación y Control Interno de la Corporación, ubicada en la carrera 3 N° 14 - 49 piso 2, a partir del día 26 de mayo hasta el 10 de junio de 2009, en días laborales, en el horario de 7:45 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
 - Para la Asamblea los afiliados podrán participar directamente o hacerse representar mediante poder escrito presentado personalmente, en donde se indique la razón social y/o el nombre y el NIT y/o la cédula de quien otorga el poder, la calidad en la cual lo confiere y la firma. Los poderes serán recibidos en la secretaría de la Dirección Administrativa, en la dirección y horarios antes indicados, hasta las 6:00 p.m., del día 29 de junio de 2009.
 - Ningún empleador afiliado podrá representar más de tres (3) empleadores, incluidos los que por derecho propio le correspondan. Están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la Corporación (Decreto Ley 2463 de 1981).
 - Para garantizar la participación de los afiliados en la Asamblea con voz y voto, estos deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto hasta el mes de mayo de 2009. La fecha límite para los afiliados que deseen ponerse a paz y salvo será el día 28 de junio de este mismo año, hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).
1. La inscripción de candidatos para Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente deberá hacerse ante la secretaría de la Asamblea, antes de la lectura del orden del día de la misma y debe contener el nombre del principal y su suplente y llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, sus firmas y el número de documento de identificación personal y tarjeta profesional, presentará su hoja de vida, la fotocopias de la cédula y la fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.
 2. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizada expedida por la autoridad competente.
 3. Manifestación, tanto de los aspirantes a Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981, ni en conflictos de interés previstos en el Artículo 23 de la ley 789 de 2002.
 4. Aceptación de cargo en caso de ser elegido Revisor Fiscal Principal o Revisor Fiscal Suplente.
 5. Solicitud de autorización para ejercer el cargo dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar, suscrita por las personas que aspiran a la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.
 6. Propuesta clara y precisa de:
 - a. El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo.
 - b. Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán corresponder a las necesidades de la corporación.
 - c. Experiencia relacionada con el cargo
 - d. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la caja.
 7. Para la elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, la inscripción se hará por escrito. Para el caso de La suplencia deberá recaer en una persona que no tenga vínculo con las personas inscritas para Revisor Fiscal Principal.

Atentamente,

Orlando Joven Cuellar
Agente Especial de Intervención

Manuel Augusto Marín Cerón
Director Administrativo (e)

La Dorada, 22 de abril de 2009

Superintendencia del
Subsidio Familiar
Vigilado



COMFAMILIAR
La Dorada

